RESOLUCIÓN No. 048 -DPE-CGAJ-2014

Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 215 de la Constitución, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

Que, dentro de los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo, en el artículo 8, literales a) y n) de la Ley Orgánica de la institución, se establece que ejercerá la representación legal y la administración de la Defensoría del Pueblo, así como representar al País en los foros internacionales sobre las materias de su competencia;

Que, el artículo 123 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece: *"Viáticos, movilizaciones y subsistencias.- La reglamentación para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias será expedida mediante Acuerdo del Ministerio de Relaciones Laborales de conformidad con la Ley";*

Que, el artículo 17 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los servidores y obreros públicos señala: *"Autorización de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto.- Las autorizaciones de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de la Secretaría Nacional de la Administración Pública a través del sistema informático para viajes al exterior de la Presidencia. La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución.";*

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 051 publicado en el Registro Oficial, Suplemento No. 392 de fecha 24 de febrero de 2011, el ex Ministro de Relaciones Laborales, Richard Espinosa Guzmán, expidió el Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior para las y los servidores y obreros públicos;

Que, la Contraloría General del Estado con fecha 17 de septiembre de 2012 expidió el "Reglamento para uso, administración y control del Servicio de Telefonía Móvil Celular y de Bases Celulares Fijas en las Entidades y Organismos del Sector Público";

Que, el segundo inciso del artículo 6 del Reglamento para uso, administración y control del Servicio de Telefonía Móvil Celular y de Bases Celulares Fijas en las Entidades y Organismos del Sector Público señala: *"Las máximas autoridades de las entidades y organismos del sector público, autorizadas mediante*

AYV/CGAJ

Defensoría del Pueblo matriz
Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Telefax: (593.2) 3301840 / 3303431
www.dpe.gob.ec

el presente reglamento, para hacer uso del servicio de telefonía móvil celular, podrán acceder a llamadas internacionales, así como al servicio de roaming, el cual se activará por el lapso que dure la representación oficial que motive su salida del país, será adicional a los valores asignados para el uso de telefonía móvil celular y por montos iguales a los que quedan determinados en el presente Acuerdo, según el caso.";

Que, mediante memorando No. DPE-CGPI-2014-0106-M de fecha 15 de abril de 2014, remitido por la Econ. Nicole Pérez Ruales, Coordinadora General de Planificación Institucional al Dr. Rubén Gallardo, Coordinador General de Asesoría Jurídica indica: *"El Sr. Presidente de la República, Eco. Rafael Correa Delgado, cumplirá agenda oficial en España, el día 24 abril del año en curso, abordando varios temas, entre ellos la crisis hipotecaria que afecta a las ecuatorianas y ecuatorianos residentes en el mencionado país. Como es de su conocimiento, la Defensoría del Pueblo de Ecuador, lleva a cabo acciones en este contexto, por lo que el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, ha delegado al Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza, para que se traslade a la ciudad de Madrid y cumpla tareas de representación, entre ellas asistir a la reunión que sostendrá el Primer Mandatario de Ecuador con el Servicio Exterior ecuatoriano y el equipo jurídico que es responsable de los temas de hipotecas.",* por lo que solicita: *"(...) disponer a quien corresponda la elaboración de la Resolución que declare en comisión de servicios al exterior al Dr. Patricio Benalcázar, desde el día 22 de abril, fecha en la que partirá a Madrid, hasta el 25 de abril de 2014, día de su retorno a la ciudad de Quito. Para el efecto, la Defensoría del Pueblo cubrirá los gastos de transporte aéreo, alojamiento y alimentación correspondientes. (...)";*

Que, mediante memorando No. DPE-CGPI-2014-0111-M de 17 de abril de 2014, la Econ. Nicole Pérez Ruales, Coordinadora General de Planificación Institucional indica al Dr. Rubén Gallardo, Coordinador General de Asesoría Jurídica indica: *"En alcance a Memorando Nro. DPE-CGPI-2014-0106-M, de fecha 15 de abril de 2014, me permito comunicar que en virtud de compromisos a cumplir con la Embajada de Ecuador en España, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza, ha dispuesto verbalmente a la Lic. Paulina Salazar, Directora de Cooperación y Relaciones Internacionales se realicen las gestiones pertinentes a efectos de que su partida a la ciudad de Madrid, España, sea el 20 de abril del año en curso y retorno el día 24 del mismo mes.";*

Que, por la importancia de las actividades a desarrollarse en España por parte del Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza, cuya participación se realiza en representación de la Defensoría del Pueblo con motivo de la visita oficial del Presidente de la República a España, es indispensable la activación del servicios de roaming durante el lapso que dure la Comisión de Servicios con el objeto de llevar una permanente e inmediata comunicación con la máxima autoridad de esta Institución; y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo,

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar en Comisión de Servicios con remuneración en el exterior al Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza, desde el día 20 de abril, fecha en la que partirá a Madrid hasta el 24 de abril de 2014, día de su retorno a la ciudad de Quito, de conformidad con el itinerario que se adjunta.

Art. 2.- Disponer a las Direcciones Nacional Administrativa y Nacional Financiera de la Institución, procedan con el correspondiente trámite de adquisición de los tickets aéreos en las rutas QUITO-

Defensoría del Pueblo matriz
Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Telefax: (593.2) 3301840 / 3303431
www.dpe.gob.ec

MADRID-QUITO, a favor del Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza, además de cubrir con los gastos de alimentación, alojamiento, viáticos y subsistencias que tuviere lugar.

Art. 3.- Disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera de la Institución, realice las gestiones necesarias, a fin de que se proceda a la activación del servicio de roaming al Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza durante el tiempo que dure la Comisión.

Art. 4.- Disponer que el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza presente un informe de las actividades desarrolladas en el término de 4 días de concluido el viaje al exterior, de acuerdo a lo que determina el artículo 21 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior para las y los Servidores y Obreros Públicos y cumpla las demás disposiciones constantes en el Acuerdo Ministerial No. 051 publicado en el Registro Oficial, Suplemento No. 392 de fecha 24 de febrero de 2011 en lo que sea pertinente.

Art. 5.- Disponer que la Dirección Nacional Administrativa de Talento Humano elabore la respectiva Acción de Personal, a fin de que la Dra. Jhoanna Pullas Villavicencio, Adjunta de Usuarios y Consumidores subrogue las funciones del Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza desde el 20 hasta el 24 de abril de 2014.

Art. 6.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, la Dirección Nacional Financiera, la Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales y la Dirección Nacional Administrativa de Talento Humano, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del señor Defensor del Pueblo, 17 de abril de 2014.

Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO

Defensoría del Pueblo ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

Defensoría del Pueblo matriz
Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Telefax: (593.2) 3301840 / 3303431
www.dpe.gob.ec